

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HOY SESENTA
Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

Bogotá, 1 de julio de 2020.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 proferidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho informa a los usuarios del servicio de la justicia que se levantan los términos judiciales en todos los asuntos sometidos a conocimiento de esta judicatura a partir del 1 de julio de 2020.

La suscrita continuará con la publicación de estados, fijación de traslados y demás en la página web del Juzgado 83 Civil Municipal en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-083-civil-municipal-de-bogota>

Respecto de las providencias relacionadas con el mandamiento de pago y las medidas cautelares -que decreten embargo y secuestro-, ésta última hasta tanto no se notifique en su totalidad la parte demandada-; serán remitidas al correo informado por el extremo actor en la demanda o cualquier otro escrito.

Para la presentación del servicio de manera presencial se efectuará únicamente para lo concerniente con: (i) la entrega de títulos judiciales; (ii) la entrega de oficios sujetos a registro; (iii) la entrega de oficios de levantamiento de medidas cautelares; y en los demás casos que se requiera la notificación personal de una providencia, será por medio de cita que deben solicitar las partes, apoderados y/o dependientes judiciales reconocidos debidamente dentro del proceso; la cual se tendrá que solicitar al correo institucional de este Despacho (cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). **SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO, ASIMISMO, EL USUARIO DEBE VENIR CON SU TAPABOCAS Y GUANTES.**

Los demás trámites, entre ellos, el impulso de los procesos y/o presentación de memoriales, deberán gestionarlo las partes a través del correo institucional de este juzgado y se debe enviar por medio de un documento pdf, indicando el radicado y las partes del proceso, y el remitente del memorial.

Atentamente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA